



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

Resolución 331/2016

Buenos Aires, 02/11/2016

VISTO las propuestas de subasta pública de los turnos de caza deportiva del Ciervo Colorado y del Jabalí Europeo en los Parques Nacionales Nahuel Huapi y Lanín, correspondientes a la Temporada 2017, cuyas actuaciones han recaído en el Expediente N° 5635/2016, y

CONSIDERANDO:

Que preliminarmente corresponden determinar las condiciones de la operación, la entidad encargada del remate, las fechas de comienzo y finalización de cada turno, las áreas incluidas, precios y toda otra cuestión vinculada a la Temporada de Caza Deportiva 2017.

Que en cuanto al marco normativo aplicable deberá ajustarse a lo estipulado en el Reglamento Único de Caza del Ciervo Colorado y del Jabalí Europeo en los Parques Nacionales Nahuel Huapi y Lanín, que fuera aprobado por la Resolución H.D. N° 277/2011.

Que asimismo, debe tenerse presente que a través del Artículo 1° de la Resolución H.D. N° 70/2002, se otorgó el usufructo, administración y comercialización de las áreas de caza “Cerro Lagunita”, “Cuyín Manzano” y “Arroyo de los Quemados Norte”, a la ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL DE CUYÍN MANZANO.

Que la Intendencia del Parque Nacional Lanín, mediante Nota N° 992/2016, ha tomado intervención remitiendo al Intendente del Parque Nacional Nahuel Huapi, Informe elaborado por el Área de Caza y Pesca Deportiva de Lanín, donde se consignaron las pautas de manejo sobre la caza deportiva del Ciervo Colorado y Jabalí Europeo y las subastas públicas de dicho Parque Nacional correspondientes a la Temporada 2017, a llevarse a cabo el día 15 de noviembre de 2016 (a fs. 14/19).

Que posteriormente la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi tomó la intervención de su competencia a través de la Nota N° 1216/2016, obrante a fs. 24/25, remitiendo proyecto de acto resolutivo, conforme la intervención efectuada por la Mesa de Trabajo Regional sobre Caza Deportiva, conformada por la Resolución H.D. N° 18/2004, dando cuenta de la organización de las subastas, distribución de los turnos y áreas involucradas, contemplando idénticos valores que los dispuestos para la Temporada 2016.

Que en dicha misiva se consignaron las fechas, ámbito y horario en que se llevarán a cabo los remates, a saber: Parque Nacional Nahuel Huapi, 1° y 2° vuelta con fecha 14 de noviembre de 2016 a las 11:00 hs., en el Centro de Congresos y Convenciones “Arrayanes”, Villa La Angostura, provincia del Neuquén, Parque Nacional Lanín, 1° y 2° vuelta con fecha 15 de noviembre de 2016 a las 10.30 hs., en el Salón de



Usos Múltiples de la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES, ciudad de San Martín de los Andes, provincia del Neuquén.

Que tal como surge del Informe N° 548 de fecha 5 de octubre de 2016 (a fs. 26), la Delegación Regional Patagonia ha tomado intervención informando que la organización de las subastas, la distribución de turnos en las áreas de caza habilitadas y los respectivos valores para la actividad deportiva en ambos Parques Nacionales son competencia neta de las Intendencias, y que no habiendo cambios en las áreas de caza respecto a los años anteriores, no tienen objeciones que formular.

Que ahora bien, en relación a los valores base involucrados para la Temporada de Caza Deportiva 2017, a fs. 44/52 obra el Informe Técnico elaborado por la Dirección de Aprovechamiento de Recursos en el que consta un detallado análisis de los resultados obtenidos de la compulsa en subasta pública por la Temporada 2016, de acuerdo a las registraciones obtenidas del sistema ReNARI, acompañado también de una propuesta de actualización de los mismos para la presente Temporada, cuestión que ha sido receptada en el Anexo II que forma parte integrante del presente.

Que asimismo, en relación a la actualización de las tarifas de trofeos, precintos, acompañantes, derechos y permisos de caza en propiedades privadas de los Parques Nacionales Lanín y Nahuel Huapi consignados en los Anexos III y IV que forman parte integrante de la presente, se ha estimado conveniente utilizar como referencia el Índice de Precios al Consumidor Nacional urbano publicado por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS (I.N.D.E.C.), el Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) de la provincia de San Luís y el Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) del I.N.D.E.C. con la metodología vigente a partir de abril de 2016.

Que sin perjuicio de lo indicado precedentemente, a los efectos de homogeneizar y facilitar la tramitación y operatoria de las referencias tarifarias de la actividad aquí analizada, se ha estimado oportuno incorporar al cuerpo del presente acto —como Anexo V—, los rubros establecidos en el Capítulo XVII, Artículo 33, del Anexo I a la Resolución P.D. N° 311/2015 —Tarifas a cobrar por gestión de documentación y precintos—, correspondiendo en tal sentido, dejar parcialmente sin efecto el Anexo I de la Resolución P.D. N° 311/2015 en su parte pertinente, en lo inherente al Capítulo aludido.

Que asimismo, resulta de importancia para esta Administración contar con un registro formal de los participantes de cada uno de los lotes a subastar, por lo cual se ha confeccionado una Planilla de Registro Personal de Subasta de Áreas Fiscales de Caza, como instrumento a ser completado por aquellos que hayan sido acreditados en cada uno de los turnos, cuyo formato integra la presente como Anexo VI.

Que las Intendencias de los Parques Nacionales Nahuel Huapi y Lanín, así como las Direcciones de Aprovechamiento de Recursos y de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención que les compete, esta última mediante Dictamen N° 59.889 (a fs. 53/55 Vta.).

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 23, incisos o), de la Ley N° 22.351.

Por ello,



EL HONORABLE DIRECTORIO
DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Apruébase la realización de las subastas públicas de las áreas de caza de los Parques Nacionales Nahuel Huapi y Lanín, correspondientes a la Temporada 2017, para las cuales será de aplicación el Reglamento Único de Caza del Ciervo Colorado y del Jabalí Europeo en los Parques Nacionales Nahuel Huapi y Lanín, que fuera aprobado por la Resolución N° 277/2011 del Honorable Directorio.

ARTÍCULO 2° — Establécese que las referidas subastas públicas se desarrollarán de acuerdo a las áreas, períodos y valores enunciados en los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3° — Encomiéndase a la Asociación de Martilleros y Corredores Inmobiliarios de la IV Circunscripción Judicial de la provincia del Neuquén, la realización de la subasta pública de las áreas de caza del Parque Nacional Nahuel Huapi, a llevarse a cabo el día 14 de noviembre de 2016 y del Parque Nacional Lanín, a llevarse a cabo el día 15 de noviembre de 2016, adjudicándose cada turno al mejor postor y quedando a cargo de las Intendencias de los citados Parques Nacionales el cobro de las sumas correspondientes.

ARTÍCULO 4° — Hácese saber a la Asociación de Martilleros y Corredores Inmobiliarios de la IV Circunscripción Judicial de la provincia del Neuquén, que las condiciones generales de venta serán las siguientes: a) en el momento del remate cada adjudicatario deberá abonar en concepto de garantía el precio base con la comisión de práctica, más el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del valor en que el precio de venta supere a la base, b) el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) restante deberá ser abonado dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes al día del remate y c) vencido este plazo sin operarse el pago, quedará sin efecto la adjudicación, con pérdida a favor de esta Administración del depósito de garantía.

ARTÍCULO 5° — Determinase para los Parques Nacionales Nahuel Huapi y Lanín, los siguientes valores en concepto de: a) Tarifa para acompañantes sin derecho a caza: PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-), b) Precintos y trofeos en áreas fiscales: según el detalle obrante en el Anexo III de la presente y c) Permisos de caza y precintos en propiedades privadas, según el detalle obrante en el Anexo IV de la presente.

ARTÍCULO 6° — Establécese que los participantes de la subasta deberán registrarse en la planilla de Registro Personal de Subasta de Áreas Fiscales de Caza, que forma parte integrante de la presente como Anexo VI.

ARTÍCULO 7° — Instrúyase al Departamento de Contrataciones y Servicios de Casa Central a fin de proceder a la publicación de la hora y lugar de los remates que tendrán lugar en el Parque Nacional Nahuel Huapi: 1° y 2° vuelta en fecha 14 de noviembre de 2016 a las 11:00 hs., en el Centro de Congresos y Convenciones "Arrayanes", Villa La Angostura, provincia del Neuquén y el Parque Nacional Lanín, 1° y 2° vuelta en fecha 15 de noviembre de 2016 a las 10.30 hs., en el Salón de Usos Múltiples de la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES, ciudad de San Martín de los Andes, provincia del Neuquén, de conformidad con los términos del Artículo 8° del Reglamento Único de Caza del Ciervo



Colorado y del Jabalí Europeo en los Parques Nacionales Nahuel Huapi y Lanín, que fuera aprobado por Resolución H.D. N° 277/2011.

ARTÍCULO 8° — Déjase sin efecto el Capítulo XVII, Artículo 33 —Tarifas a cobrar por gestión de documentación y precintos— del Anexo I a la Resolución P.D. N° 311/2015, cuyos términos pasan a formar parte integrante de la presente a través del Anexo V, de conformidad con los Considerandos del presente.

ARTÍCULO 9° — Tomen conocimiento la Unidad de Auditoría Interna, las Direcciones Nacionales de Conservación de Áreas Protegidas y de Interior, la Dirección General de Coordinación Administrativa y las Direcciones de Asuntos Jurídicos, de Administración y de Aprovechamiento de Recursos. Comuníquese a la Delegación Regional Patagonia y a las Intendencias de los Parques Nacionales Nahuel Huapi y Lanín, por intermedio de las cuales se notificará en legal forma a la Asociación de Martilleros y Corredores Inmobiliarios de la IV Circunscripción Judicial de la provincia del Neuquén, conforme lo dispuesto en los Artículos 3° y 4° de la presente. Por el Departamento de Mesa General de Entradas, Salidas y Notificaciones publíquese por UN (1) día en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA. Cumplido, y con las debidas constancias, gírense las actuaciones a las citadas Intendencias para la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 10. — Comuníquese, publíquese y archívese. — EUGENIO I. BREARD, Presidente del Directorio. — PABLO F. GALLI VILLAFÑE, Vocal del Directorio. — ROBERTO M. BREA, Vocal del Directorio. — GERARDO S. BIANCHI, Vocal del Directorio.

ANEXO I

ÁREAS DE CAZA A SUBASTAR DEL PARQUE NACIONAL NAHUEL HUAPI

REMATE PÚBLICO: 1° y 2° VUELTA: 14 DE NOVIEMBRE 2016, 11.00 HS., CENTRO DE CONVENCIONES "ARRAYANES", VILLA LA ANGOSTURA.

1. Cerro Golondrinas
2. Las Mellizas (Ex Arroyo Verde)
3. Río Minero
4. Mallín de las Nieblas
5. Arroyo Filcum
6. Lago Nuevo

ÁREAS DE CAZA A SUBASTAR DEL PARQUE NACIONAL LANÍN

REMATE PÚBLICO: 1° Y 2° VUELTA: 15 DE NOVIEMBRE DE 2016, 10.30 hs., SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE LA MUNICIPALIDAD, SAN MARTÍN DE LOS ANDES

1. A° Aseret
2. Auquinco
3. Baguales
4. Boquete
5. Cajón Negro
6. Campo Grande
7. Cañadón León
8. Cerro Colorado
9. Curruhué Grande
10. Lolog



- 11. Mallín de los Ciervos
- 12. Nalca
- 13. Pichi Curruhué
- 14. Veranada

ANEXO II
PERÍODOS Y VALORES BASE DEL PARQUE NACIONAL LANÍN

	1° TURNO	2° TURNO	3° TURNO	4° TURNO	5° TURNO	6° TURNO
PERIODOS:	08/03-14/03	17/03-23/03	26/03-01/04	04/04-10/04	13/04-19/04	22/04-28/04
A° ASERET	\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 3.500	\$ 3.500
AUQUINCO	\$ 6.000	\$ 6.000	\$ 6.000	\$ 6.000	\$ 5.000	\$ 5.000
BAGUALES	\$ 6.000	\$ 6.000	\$ 6.000	\$ 6.000	\$ 5.000	\$ 5.000
BOQUETE	\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 3.500	\$ 3.500
CAJON NEGRO	\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 3.500	\$ 3.500
CAMPO GRANDE	\$ 3.000	\$ 3.000	\$ 3.000	\$ 3.000	\$ 3.000	\$ 3.000
CAÑADÓN LEON	\$ 6.000	\$ 6.000	\$ 6.000	\$ 6.000	\$ 5.000	\$ 5.000
CERRO COLORADO	\$ 3.000	\$ 3.000	\$ 3.000	\$ 3.000	\$ 3.000	\$ 3.000
CURRUHUÉ GRANDE	\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 3.500	\$ 3.500
LOLOG	\$ 6.000	\$ 6.000	\$ 6.000	\$ 6.000	\$ 5.000	\$ 5.000





MALLIN DE LOS CIERVOS	\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 3.500	\$ 3.500
NALCA	\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 3.500	\$ 3.500
PICHI CURRUHUÉ	\$ 6.000	\$ 6.000	\$ 6.000	\$ 6.000	\$ 5.000	\$ 5.000
VERANADA	\$ 6.000	\$ 6.000	\$ 6.000	\$ 6.000	\$ 5.000	\$ 5.000

PERÍODOS Y VALORES BASE DEL PARQUE NACIONAL NAHUEL HUAPI

	1° TURNO	2° TURNO	3° TURNO	4° TURNO	5° TURNO	6° TURNO	7° TURNO
PERIODOS:	01/03-08/03	09/03-16/03	17/03-24/03	25/03-01/04	02/04-09/04	10/04-17/04	18/04-25/04
CERRO GOLONDRI NAS	\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 3.600	\$ 3.600	\$ 3.600
LAS MELLIZAS	\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 3.600	\$ 3.600	\$ 3.600
RÍO MINERO	\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 3.600	\$ 3.600	\$ 3.600
MALLIN DE LAS NIEBLAS	\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 3.600	\$ 3.600	\$ 3.600
ARROYO FILCUN	\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 3.600	\$ 3.600	\$ 3.600
LAGO NUEVO	\$ 7.500	\$ 7.500	\$ 7.500	\$ 7.500	\$ 5.000	\$ 5.000	\$ 5.000





ANEXO III
VALORES DE PRECINTOS Y TROFEOS EN ÁREAS FISCALES DE LOS PARQUES NACIONALES
LANÍN Y NAHUEL HUAPI
CIERVO COLORADO

CATEGORÍA	PRECINTO POR PIEZA Precio en pesos (\$)	TROFEO POR PIEZA Precio en pesos (\$)
CIERVO 1 "A"	\$ 260.-	NAHUEL HUAPI: \$ 3.400.- LANÍN: \$ 4.700.-
CIERVO "B"	\$ 260.-	NAHUEL HUAPI Y LANÍN: \$ 520.-

- Para el Parque Nacional Lanín, como ciervo del tipo "1 A" (Reproductor de edad cazable) y "2 A" (Reproductores con vida útil) a aquellos cuya cornamenta (con el cráneo descarnado) tenga un peso igual o superior a NUEVE (9) kilos o inferior a dicho valor, respectivamente.

JABALÍ

CATEGORÍA	PRECINTO POR PIEZA Precio en pesos (\$)	TROFEO POR PIEZA Precio en pesos (\$)
ÚNICA	\$ 260.-	\$ 520.-

- La cantidad de ejemplares autorizados a cazar durante la presente temporada para el Parque Nacional Lanín se ajustarán a las siguientes características:

- Ciervo Colorado Tipo 1 "A": DOS (2) ejemplares, UNO (1) por cada titular - Peso NUEVE KILOS (9 kg).
- Ciervo Colorado Tipo "B": DOS (2) ejemplares por turno.
- Jabalí: Sin límites de piezas.

ANEXO IV
VALORES DE PERMISOS DE CAZA, DERECHOS Y PRECINTOS EN PROPIEDADES PRIVADAS DE
LOS PARQUES NACIONALES LANÍN Y NAHUEL HUAPI

CONCEPTO	MONTO EN PESOS (\$)



PERMISO DE CAZA PARA NO RESIDENTES, EN PROPIEDADES PRIVADAS	\$ 1200.-
PERMISO DE CAZA PARA RESIDENTES, EN PROPIEDADES PRIVADAS	\$ 400.-
PRECINTOS Y DERECHOS EN PROPIEDADES PRIVADAS	NAHUEL HUAPI Y LANÍN: \$ 2.600.- con fines de lucro \$ 1.600.- sin fines de lucro DERECHO ANUAL POR ACTIVIDAD CAZA DEPORTIVA EN PROPIEDAD PRIVADA: \$ 8000.-

ANEXO V

TARIFAS A COBRAR POR GESTIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y PRECINTOS

CONCEPTO	TARIFA
Guía de transporte Interno	\$ 35.-
Guía Única de Transito	\$ 160.-
Certificado de Origen del Trofeo de Caza de Ciervos Exóticos	\$ 80.-
Certificado de Origen de Individuos, Producto y Subproducto de la Fauna Silvestre	\$ 80.-
Certificado de Exportación de Trofeos	\$ 1.200.-

ANEXO VI





REGISTRO PERSONAL DE SUBASTAS DE ÁREAS FISCALES DE CAZA



**REGISTRO PERSONAL DE SUBASTAS
DE ÁREAS FISCALES DE CAZA**

Área protegida:.....

Fecha de Remate:.....

Nombre/Razón Social:.....

.....

DNI/CUIL/CUIT:.....

Domicilio Legal:.....

.....

.....

Teléfono:.....

E-mail:.....

Datos del apoderado (Solo podrán presentarse dos poderes por persona en la subasta)

Nombre y Apellido:.....

DNI:.....

Teléfono de contacto:.....

NRO. DE POSTOR ASIGNADO

.....
Firma, aclaración y DNI
del titular o apoderado

e. 10/11/2016 N° 85168/16 v. 10/11/2016

Fecha de publicacion: 10/11/2016

